



**Convención sobre los  
Derechos del Niño**

Distr.  
GENERAL

CRC/C/OPAC/USA/Q/1/Add.1/Rev.1  
2 de junio de 2008

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO  
48º período de sesiones  
19 de mayo a 6 de junio de 2008

**RESPUESTAS POR ESCRITO DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS  
DE AMÉRICA A LA LISTA DE CUESTIONES (CRC/C/OPAC/USA/Q/1) QUE  
DEBEN ABORDARSE EN RELACIÓN CON EL EXAMEN DEL INFORME  
INICIAL PRESENTADO POR LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON  
ARREGLO AL PÁRRAFO 1 DEL ARTÍCULO 8 DEL PROTOCOLO  
FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL  
NIÑO RELATIVO A LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS EN LOS  
CONFLICTOS ARMADOS (CRC/C/OPAC/USA/1)\***

[Respuestas revisadas recibidas el 19 de mayo de 2008]

---

\* Los anexos se distribuyen como se recibieron, en inglés únicamente.

**Lista de las cuestiones que deben abordarse al examinar el informe inicial presentado por los Estados Unidos de América (CRC/C/OPAC/USA/1)**

**1. Sírvanse proporcionar información sobre las disposiciones exactas de la legislación nacional relativas al delito de reclutamiento forzado u obligatorio de menores de 18 años a que se refiere el Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados.**

1. Como se señaló en el informe al Comité, la legislación estadounidense prohíbe reclutar obligatoriamente a menores de 18 años para el servicio militar. También se señalaba que el sistema estadounidense de servicio selectivo, en el que estaba prevista la conscripción, no está ya en vigor (50 U.S.C. App., párrs. 451 y ss.). El reclutamiento forzado por grupos armados no gubernamentales podría violar la legislación estatal y federal, especialmente la relativa al secuestro.

**2. Además, sírvanse facilitar información detallada sobre si los Estados Unidos asumen la jurisdicción extraterritorial sobre el crimen de guerra de reclutar o alistar a niños menores de 15 años en las fuerzas armadas o de obligarlos a participar activamente en hostilidades. También en relación con la jurisdicción extraterritorial, sírvanse indicar si los tribunales de los Estados Unidos pueden declararse competentes en caso de reclutamiento o participación forzados de un menor de 18 años en hostilidades, si el delito se comete fuera de los Estados Unidos y el autor o la víctima son ciudadanos estadounidenses. Sírvanse facilitar copias de la jurisprudencia, si procede.**

2. La Ley de los Estados Unidos sobre crímenes de guerra (18 U.S.C., párr. 2441) establece la jurisdicción extraterritorial sobre diversos crímenes de guerra si el autor o la víctima son ciudadanos o miembros de las fuerzas armadas estadounidenses. La Ley sobre crímenes de guerra incorpora o hace referencia a determinadas disposiciones de los cuatro Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949, la Convención de La Haya de 18 de octubre de 1907 relativa a las leyes y costumbres de la guerra terrestre, y el Protocolo sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos (Protocolo II) (cuando los Estados Unidos sean parte en ese Protocolo). Sin embargo, no incorpora ni hace referencia al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, y no tipifica como delito el reclutamiento o alistamiento de niños menores de 15 años en las fuerzas armadas o el hecho de obligar a esos niños a participar activamente en hostilidades (el Protocolo Facultativo tampoco lo hace). Asimismo, la Ley sobre crímenes de guerra no regula específicamente el reclutamiento forzado o el hecho de obligar a participar en hostilidades a una persona menor de 18 años fuera de los Estados Unidos. Sin embargo, según las circunstancias, la forma en que se recluta, utiliza o trata a los niños en hostilidades podría constituir una conducta prohibida por la ley. En el anexo I figura el texto de la Ley sobre crímenes de guerra.

**3. Sírvanse informar al Comité de toda novedad pertinente sobre el proyecto de ley de prevención de los niños soldados de 2007 y al proyecto de ley de responsabilidad de los niños soldados de 2007.**

3. La Ley de responsabilidad de los niños soldados (S. 2135) fue aprobada por el Senado el 19 de diciembre de 2007. Ese texto legislativo está actualmente ante el Comité de Justicia de

la Cámara de Representantes. La Ley de prevención de los niños soldados (H.R. 2620, H.R. 3028 y S. 1175) ha sido presentada ante ambas Cámaras del Congreso, pero éste todavía no ha adoptado ninguna disposición al respecto.

**4. Sírvanse aclarar si, en una situación de excepción o de conflicto armado, podría exigirse a menores de 18 años que participen directamente en hostilidades.**

4. El artículo 1 del Protocolo Facultativo dispone que "Los Estados Partes adoptarán todas las medidas posibles para que ningún miembro de sus fuerzas armadas menor de 18 años participe directamente en hostilidades". A juicio de los Estados Unidos, ese artículo se aplica en situaciones de estado de emergencia o de conflicto armado.

**5. Sírvanse informar al Comité si menores de 18 años han sido enviados a zonas de conflicto armado, en particular al Iraq o al Afganistán, desde la entrada en vigor del Protocolo en 2002. De ser así, sírvanse también informar en detalle de las salvaguardias adoptadas para cerciorarse de que esos menores no participan ni han participado directamente en hostilidades.**

5. El Departamento de Defensa ha desplegado a más de 1,7 millones de efectivos en el marco de las operaciones Enduring Freedom e Iraqi Freedom (OEF/OIF). No se tiene noticia de que efectivos menores de 18 años hayan participado directamente en hostilidades.

6. Todos los departamentos militares aplican la política de velar por que los efectivos menores de 18 años no participen directamente en hostilidades en caso de ser enviados a zonas de conflicto armado. Además, la política y los procedimientos de los departamentos militares limitan la asignación de efectivos a unidades desplegadas o cuyo despliegue está previsto en ultramar hasta que no hayan cumplido 18 años.

7. A continuación se resumen las políticas que cada servicio aplica para asegurarse de que ningún menor de 18 años participa directamente en hostilidades. También se resumen los resultados de las investigaciones realizadas por el Departamento de Defensa para determinar si se ha desplegado a efectivos de esa edad en apoyo de las OEF/OIF en el año fiscal 2008. Según las investigaciones, tres menores de 18 años fueron enviados a Kuwait, aunque nada indica que esas tres personas participaran en hostilidades o fueran enviadas al Iraq o al Afganistán.

- Con arreglo a las directrices de la Armada, ningún marinero menor de 18 años será asignado a una unidad operativa. Sin embargo, si por descuido se asigna a un menor a una unidad desplegada en una zona de combate, incumbe al jefe de esa unidad velar por que el efectivo no participe directamente en operaciones destinadas a causar daño al enemigo. Se toman medidas para garantizar que no se envíe a ningún marinero menor de esa edad a unidades susceptibles de despliegue; por ejemplo, se "marca" el expediente de un marinero con una señal y la asignación propuesta es revisada por el director adjunto de la división, que por lo general es el primer oficial en la cadena de mando de ese marinero. Al 31 de enero de 2008, los informes disponibles indican que se había desplegado a un marinero menor de 18 años en apoyo de las OEF/OIF (Kuwait) en el año fiscal 2008. Faltaban 39 días para que ese efectivo cumpliera 18 años cuando fue enviado a Kuwait el 5 de noviembre de 2007, y seguía en ese destino en el momento de la investigación. Aunque el marinero estaba

lejos de las hostilidades directas, el Departamento de la Armada ha declarado que el despliegue del marinero, que cumplió 18 años el 14 de diciembre de 2007, se realizó "... incumpliendo las disposiciones del Manual del personal militar. Se han recordado esas disposiciones a todo el personal que interviene en la distribución de los marineros alistados".

- La Infantería de Marina adopta la política de limitar el despliegue de soldados menores de 18 años. Éstos no podrán ser asignados a una unidad que, con arreglo a las previsiones, vaya a ser desplegada en una zona de combate antes de la fecha en que el soldado cumpla 18 años. Además, los generales y otros oficiales en posiciones de mando no enviarán a una zona de combate a un soldado menor de 18 años. El 6 de abril de 2007, se actualizaron los archivos de la Infantería de Marina marcando con la letra "P" los expedientes de todos los soldados menores de 18 años para facilitar su identificación en el proceso de asignación y despliegue. Al 31 de enero de 2008, ningún soldado menor de esa edad había sido desplegado en apoyo de las OEF/OIF en el año fiscal 2008.
- La Fuerza Aérea asigna a los aviadores menores de 18 años un código de disponibilidad para destino y despliegue en el sistema de datos informatizados sobre el personal militar (MilPDS) para indicar que no pueden ser enviados, temporal o permanentemente, a una zona de combate o de peligro inminente. Además, el sistema de despliegue de la Fuerza Aérea no permitirá que se dicten órdenes de despliegue de las personas en cuya ficha figure el código de disponibilidad arriba mencionado. Al 31 de enero de 2008, ningún aviador menor de 18 años había sido desplegado en apoyo de las OEF/OIF en el año fiscal 2008.
- La política del ejército se enuncia en el reglamento de personal, movilización y preparación, que contiene directrices de procedimiento para impedir el envío de soldados menores de 18 años a un destino fuera del territorio continental de los Estados Unidos. Como precaución adicional, el ejército emitió sendos comunicados en junio de 2004 y agosto de 2006 en los que se recordaba a los mandos la política de "no destinar o desplegar a soldados menores de 18 años fuera del territorio continental de los Estados Unidos...". Al 31 de enero de 2008, había dos soldados menores de 18 años que habían sido enviados a Kuwait en apoyo de las OEF/OIF en el año fiscal 2008. Sin embargo, la información disponible indica que esos dos soldados fueron devueltos a los Estados Unidos a los dos o tres días de su llegada a Kuwait.
- El ejército de los Estados Unidos ha confirmado que en 2003 y 2004 se tuvo conocimiento de que 62 soldados de 17 años de edad habían estado destinados en el Iraq o en el Afganistán. Cuando el ejército observó que ello era contrario a sus normas, se aseguró de que en sus procedimientos y políticas de destinos se redujeran al mínimo las posibilidades de que soldados de 17 años fueran destinados o desplegados fuera del territorio continental de los Estados Unidos. El ejército dio instrucciones complementarias a sus jefes de operaciones, y el asunto se trató en un artículo publicado en *Army Times* en marzo de 2004. El 29 de marzo de 2004 los soldados en cuestión habían cumplido 18 años o ya no estaban destinados en esos lugares. No consta que ninguno de esos soldados de 17 años participara directamente en momento alguno en las hostilidades. Además, no nos consta que ningún efectivo de

menos de 18 años, fuera de los mencionados 62 soldados del ejército, estuvieran desplegados en el Iraq o en el Afganistán.

- El Servicio de Guardacostas aplica la política de no destinar directamente a soldados rasos recién graduados de la instrucción inicial a zonas de conflicto o asignarlos a buques guardacostas desplegados en esas regiones. No se ha desplegado a ningún miembro del Servicio de Guardacostas menor de 18 años en apoyo de las OEF/OIF.

**6. Sírvanse facilitar al Comité datos desglosados (por sexo y grupo étnico) sobre el número de reclutas voluntarios menores de 18 años correspondientes a los años 2004, 2005, 2006 y 2007.**

8. En el anexo II se consignan los datos solicitados con respecto al número de reclutas voluntarios menores de 18 años en las fuerzas armadas de los Estados Unidos, desglosados por personal en activo y de reserva, género y grupo étnico, correspondientes a los años 2004 a 2007.

9. Los datos indican que, de los reclutas alistados en las fuerzas armadas a la edad de 17 años durante el cuatrienio, aproximadamente el 76% eran varones y el 24% mujeres. Con respecto al origen étnico, alrededor del 64% eran "blancos", el 12% "hispanos", el 11% "afroamericanos" y alrededor del 13% "indioamericanos/de Alaska", "asiáticos o de las islas del Pacífico" u "otros". El anexo muestra un total de 94.005 reclutas de 17 años, lo cual representa el 7,6% de los alistados en todas las armas desde 2004 hasta 2007.

**7. Sírvanse proporcionar información adicional sobre los métodos utilizados por los reclutadores militares e indicar si se dispone de salvaguardias para impedir la conducta indebida, las medidas coercitivas o el engaño. Sírvanse asimismo informar al Comité del número de casos de conducta indebida entre los reclutadores que se hayan señalado, el número de investigaciones realizadas al respecto y las sanciones impuestas desde la entrada en vigor del Protocolo.**

10. El Departamento de Defensa aplica la política de no reclutar para servir en las fuerzas armadas a ninguna persona menor de 17 años, y el reclutamiento de jóvenes que han cumplido esa edad requiere el consentimiento del progenitor o tutor legal. Los reclutadores aprenden a seguir normas de conducta muy estrictas, y conocen sus funciones y responsabilidades, que excluyen el empleo de medidas coactivas o engañosas. Además, deben adoptar un comportamiento profesional en todo momento y evitar toda apariencia de irregularidad en el proceso de reclutamiento. Tienen prohibido mantener relaciones personales o íntimas con posibles candidatos; se les prohíbe también falsificar documentos de alistamiento, ocultar u omitir intencionadamente información que descalifique al candidato, alentar a los solicitantes a ocultar u omitir información que los desacredite, y hacer falsas promesas o ejercer coacción. Los que infrinjan estas normas básicas serán sancionados de acuerdo con el Código Uniforme de Justicia Militar. Los reclutadores militares son objeto de exámenes obligatorios frecuentes y periódicos de conducta, que deben aprobar.

11. En 2006, la Oficina del Subsecretario de Defensa para Personal y Preparación publicó un memorando-directiva en el que se exige la presentación de informes semestrales (enero y julio) sobre las "irregularidades de los reclutadores" -es decir, "los actos deliberados y no deliberados de omisión o las irregularidades efectiva o presuntamente cometidas por un reclutador para

facilitar el proceso de reclutamiento de un candidato". El informe se utiliza a efectos de vigilancia interna y se facilita previa solicitud.

12. El informe correspondiente a 2006 figura en el anexo III. Los informes se publican desfasados debido al tiempo que se necesita para resolver cada caso. En enero de 2008, el Departamento de Defensa recibió los datos relativos a los casos de 2007, de los cuales más de 400 siguen considerándose "pendientes". Son casos de irregularidades que afectan a todos los reclutas de 17 a 42 años de edad, y cada denuncia de conducta indebida del reclutador es objeto de un examen a fondo. Los mandos locales, en consulta con el asesor jurídico y el inspector general de personal, evalúan los hechos relacionados con cada denuncia. Basándose en la información reunida en la investigación, los distintos servicios pueden resolver la cuestión mediante una decisión administrativa o solicitar a los investigadores encargados del cumplimiento de la ley que se hagan cargo del caso. Si se determina que el reclutador no aplicó deliberadamente la política establecida, será sancionado de acuerdo con el Código Uniforme de Justicia Militar. Se informa sobre cada caso independientemente de la decisión final que se adopte, y el próximo informe, cuya publicación está prevista en julio de 2008, deberá contener una evaluación más completa de los casos registrados en 2006-2007.

13. El informe pone de manifiesto que el número de denuncias fundadas de irregularidades cometidas por los reclutadores es muy reducido en proporción al número total de reclutas. Es importante observar que el sistema de vigilancia no se limita a la cuestión del reclutamiento de menores, y que las irregularidades a este último respecto son muy raras. En 2006, por ejemplo, el número de casos confirmados y resueltos de conducta indebida con menores de 18 años fue inferior a 30, es decir, menos del 0,08% del total de soldados alistados en las fuerzas armadas de los Estados Unidos.

**8. Sírvanse facilitar información relativa a la formación sobre las disposiciones del Protocolo Facultativo que se imparte a los soldados que actúan en operaciones militares en el exterior, especialmente en el Iraq y el Afganistán. Sírvanse también facilitar información al Comité sobre si los códigos de conducta militar y las normas para trabar combate tienen en cuenta el Protocolo Facultativo.**

14. En el informe inicial y las presentes respuestas se describen detalladamente las medidas adoptadas por los Estados Unidos en cumplimiento de las obligaciones que les incumben en virtud del Protocolo Facultativo, en particular para asegurarse de que menores de 18 años no participen directamente en hostilidades y no sean objeto de reclutamiento forzado en las fuerzas armadas estadounidenses. La respuesta a la cuestión 5 contiene información adicional al respecto. Teniendo en cuenta que las distintas unidades no reclutan a soldados y que se aplican medidas de control para garantizar que los menores de 18 años no participen en hostilidades, no está claro qué sentido tendría impartir formación específica con respecto al Protocolo Facultativo.

**9. Sírvanse explicar cómo se asegura el Estado parte de que las empresas militares y de seguridad privadas contratadas por el Departamento de Defensa y el Departamento de Estado hayan sido informadas de las disposiciones del Protocolo y de las obligaciones contenidas en él. Sírvanse informar al Comité de las sanciones que se pueden imponer a los contratistas privados por actos contrarios al Protocolo y de si hay ejemplos de esos casos.**

15. Las empresas de seguridad privadas contratadas por el Departamento de Estado y el Departamento de Defensa para proteger al personal del Gobierno norteamericano y a otras personas en zonas de combate no forman parte de las fuerzas armadas estadounidenses y no están autorizadas a emprender o participar en operaciones ofensivas. Sin embargo, el personal armado de esas empresas debe tener por lo menos 21 años de edad y haber sido objeto de una evaluación adecuada, lo cual es verificado por ambos departamentos en el marco de un proceso obligatorio de examen y aprobación. Esas empresas también están obligadas por contrato a cumplir todas las leyes y reglamentos oficiales aplicables. Además, las empresas privadas contratadas por el Departamento de Estado para que proporcionen personal de seguridad local que ofrezca protección a los funcionarios o los edificios diplomáticos o consulares fuera de las zonas de combate deben obtener todas las licencias y permisos (colectivos e individuales) exigidos por la legislación del país anfitrión para desarrollar su actividad. Antes de prestar servicios en virtud de un contrato suscrito con el Departamento de Estado o el Departamento de Defensa, los contratistas deberán satisfacer todos los requisitos mínimos en materia de edad, experiencia, antecedentes personales y formación exigidos por el país anfitrión.

**10. Sírvanse informar al Comité de la enseñanza y divulgación del Protocolo entre los grupos profesionales pertinentes que trabajan en el plano nacional con niños que pueden haber sido reclutados o utilizados en hostilidades, como maestros, autoridades de migración, policías, abogados, jueces, profesionales de la salud, trabajadores sociales y periodistas.**

16. Como se indicó en el informe inicial de los Estados Unidos, el principal medio de difusión de los principios y disposiciones de Protocolo Facultativo entre los grupos nacionales, incluidos los encargados de hacer cumplir la ley y la judicatura, son las leyes y políticas nacionales, que en gran medida coinciden con las obligaciones que el Protocolo impone. Cuando procede, los Estados Unidos incorporan expresamente los principios y disposiciones del Protocolo Facultativo en sus programas de capacitación internos y en los documentos de orientación general. Por ejemplo, el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS) incluye información sobre el Protocolo Facultativo y un vínculo con él en su programa de enseñanza sobre las "Directrices relativas a la tramitación de las solicitudes de asilo de niños", que forma parte del curso de capacitación básica del personal encargado de estas cuestiones. El texto del Protocolo Facultativo también puede consultarse en el sitio web del Departamento de Estado (en la sección "Democracy, Human Rights and Labor").

17. Además, como bien sabe el Comité, la sociedad civil de los Estados Unidos es sumamente activa. Aunque el Gobierno no supervisa la capacitación y la difusión de información sobre el Protocolo Facultativo que llevan a cabo grupos de la sociedad civil, muchas organizaciones e instituciones de ésta se dedican activamente a cuestiones relacionadas con este instrumento jurídico.

**11. Sírvanse proporcionar datos desglosados (por sexo, edad y país de origen) correspondientes a los años 2005, 2006 y 2007 sobre el número de menores solicitantes de asilo y refugiados llegados a los Estados Unidos desde zonas en que los menores puedan haber sido reclutados o utilizados en hostilidades. Sírvanse informar al Comité de cómo se consideran las solicitudes de refugio y asilo de niños que puedan haber sido reclutados o utilizados en situaciones de conflictos armados.**

18. En los anexos IV a VII se consignan los datos solicitados por el Comité. Se proporcionan estadísticas correspondientes a los países que, según el informe del Secretario General de las Naciones Unidas sobre "Los niños y los conflictos armados", tienen fuerzas armadas o grupos que reclutan o utilizan a niños en situaciones de conflicto armado (A/62/609-S/2007/757, anexos I y II). Son 13 países: Afganistán, Birmania (Myanmar), Burundi, Chad, Colombia, Filipinas, Nepal, República Centroafricana, República Democrática del Congo, Somalia, Sri Lanka, Sudán y Uganda.

19. Los datos contenidos en los anexos IV a VI indican el número de niños (menores de 18 años) que solicitaron asilo a los Servicios de Ciudadanía e Inmigración (USCIS) en territorio de los Estados Unidos o cuya demanda fue tramitada en ultramar o por los USCIS o el Departamento de Estado para una posible admisión en el país en calidad de refugiado. Las cifras se refieren a los niños que solicitaron asilo o el reconocimiento de la condición de refugiado por propio derecho; es decir, no incluye a los niños que figuraban como personas a cargo en las solicitudes de sus progenitores. Durante los años que se examinan, los USCIS entrevistaron a 190 niños que solicitaban el reconocimiento de la condición de refugiado y 80 solicitantes de asilo procedentes de los 13 países mencionados más arriba.

20. Las cifras relativas a los niños solicitantes de asilo de esos países se refieren a quienes presentaron la solicitud directamente a los USCIS y no incluye a los que presentaron una solicitud de asilo para evitar la expulsión cuando ya se había iniciado un proceso a esos efectos. El anexo VII contiene los datos referentes a los niños que solicitaron asilo en el marco de un proceso de expulsión. Durante los años que se examinan, la Oficina Ejecutiva de Examen en materia de Inmigración (EOIR) del Departamento de Justicia, que es el organismo encargado de resolver a favor o en contra las solicitudes de asilo presentadas por niños cuando ya se ha iniciado un proceso de expulsión, examinó un total de 14 casos de niños provenientes de tres de los países examinados (Colombia, República Democrática del Congo y Somalia). En esa cifra están comprendidos dos niños que cumplieron 18 años después de haberse iniciado el proceso de expulsión, pero no las solicitudes de asilo presentadas directamente a los USCIS que han sido desestimadas y en relación con las cuales se ha iniciado un proceso de expulsión.

**Examen de las solicitudes de asilo y de reconocimiento de la condición de refugiado presentadas por niños que han sido reclutados o utilizados en situaciones de conflicto armado**

21. Cabe la posibilidad de que niños que han sido reclutados o utilizados en situaciones de conflicto armado puedan aspirar a que se les conceda asilo o se les reconozca la condición de refugiado debido a esa experiencia pasada compartida. Por lo menos un tribunal ha resuelto que, cuando un solicitante de asilo puede demostrar que su condición de ex niño soldado es la razón por la que ha sido o será objeto de formas de persecución distintas del propio reclutamiento, la pertenencia a un grupo social determinado puede ser una condición suficiente para que se le conceda asilo o la condición de refugiado. Véase *Lukwago v. Ashcroft*, 329 F.3d 157, 178-79 (3d Cir. 2003) (donde se resolvió que la categoría de ex niño soldado escapado se ajustaba a la definición legal de grupo social determinado). Sin embargo, para poder ser incluido en la categoría de "grupo social determinado" a efectos de la legislación estadounidense sobre el asilo y el estatuto de refugiado, ese grupo debe, entre otras cosas, "tener el tipo de visibilidad social que lo haga fácilmente identificable por quienes tenderían a perseguirlo". A-T-, 24 I. & N. Dec. 296, 303 (BIA 2007) (citando el asunto A-M-E- & J-G-U-, 24 I. & N. Dec. 69, 74-75



(BIA 2007), *aff'd*, *Ucelo-Gomez v. Mukasey*, 509 F.3d 70 (2d Cir. 2007) (*per curiam*), y el asunto C-A-, 23 I. & N. Dec. 951, 959-61 (BIA 2006)), *aff'd*, *Castillo-Arias v. United States Attorney General*, 446 F.3d 1190 (11<sup>th</sup> Cir. 2006)). Por otra parte, la condición de niño del solicitante no es suficiente, en sí misma, para determinar que pertenece a un grupo social determinado, ya que los niños forman un grupo numeroso y dispar y un grupo de ese tipo tiende a no satisfacer el requisito de especificidad de un grupo social determinado (véase, por ejemplo, *Escobar v. Gonzales*, 417 F.3d 363, 367-68 (3d Cir. 2005); *Ludwago*, 329 F.3d at 171-72).

22. Entran en juego diversas consideraciones cuando la persecución que es objeto de examen en una solicitud de asilo o de refugiado es el propio reclutamiento forzado. Cuando se elige a una persona para reclutarla a la fuerza por considerar que reúne las condiciones deseables en un combatiente, por lo general no hay un nexo entre el reclutamiento forzado y una característica protegida (véase *INS v. Elias-Zacarias*, 502 U.S. 478, 482 (1992)). Sin embargo, si un niño es reclutado a la fuerza debido a otra característica protegida (por ejemplo, raza, religión, nacionalidad u opinión política), ese niño puede reunir las condiciones exigidas para recibir asilo o el estatuto de refugiado, siempre que nada se oponga a su admisibilidad.

23. Los niños, al igual que los adultos, que hayan sido reclutados o utilizados en situaciones de conflicto armado pueden no reunir las condiciones de admisión en los Estados Unidos por razones de seguridad nacional y por actividades relacionadas con el terrorismo (véase la Ley de inmigración y nacionalidad (INA), párr. 212 a) 3) B)). Teniendo en cuenta que la mayoría de las organizaciones de resistencia armada entrarían dentro de la definición de "organización terrorista" de acuerdo con la INA, la pertenencia a una organización de ese tipo o la realización de actividades en su nombre podría influir en la elegibilidad del niño al asilo o la condición de refugiado. Por otra parte, el reclutamiento de niños por un Estado probablemente no plantearía los mismos problemas de inadmisibilidad que las actividades relacionadas con el terrorismo.

24. La INA otorga al Secretario de Seguridad Interior y la Secretaria de Estado la facultad discrecional de determinar que determinadas causas de inadmisibilidad relacionadas con el terrorismo no se aplican a casos determinados (INA párr. 212 d) 3) B) i)). Desde 2006 existe un proceso que permite excluir el apoyo material como causa de inadmisibilidad, cuando la Secretaria de Estado ejerció su facultad de exención con respecto a solicitantes del estatuto de refugiados que habían prestado apoyo material a ocho organizaciones. Hasta la fecha, el Secretario de Seguridad Interior ha ejercitado su facultad de exención en favor de personas que habían prestado apoyo material a uno de los grupos siguientes: a) Unión Nacional Karen/Ejército de Liberación Nacional Karen (KNU/KNLA); b) Frente Nacional Chin/ Ejército Nacional Chin (CNF/CNA); c) Liga Nacional Chin para la Democracia (CNLD); d) Partido de la Nueva Tierra Kayan (KNLP); e) Partido de Liberación de Arakan (ALP); f) Mustangs tibetanos; g) Alzados cubanos; h) Partido Progresista Nacional Karenni (KNPP); i) particulares y grupos de la etnia hmong; y j) Front Unifié de Lutte des Races Opprimées (Montagnards).

25. El Secretario de Seguridad Interior también ha ejercitado su facultad de exención con respecto al apoyo material prestado bajo coacción a organizaciones terroristas no designadas y a determinadas organizaciones clasificadas por el Departamento de Estado de los Estados Unidos entre las organizaciones terroristas, cuando todas las circunstancias justificaban el ejercicio de esa facultad. Hasta la fecha, se ha autorizado ejercitar la facultad de exención por apoyo material prestado bajo coacción a organizaciones designadas respecto del apoyo material prestado bajo coacción a las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), el Ejército

de Liberación Nacional de Colombia (ELN) y las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC). Hay otros grupos designados y no designados que están siendo objeto de examen en el marco de un proceso interorganismos para el ejercicio futuro de la facultad de exención.

26. En virtud de la Ley de finanzas para 2008 (Consolidated Appropriations Act - CAA), firmada el 26 de diciembre de 2007, los diez grupos no designados que se han enumerado más arriba han dejado de ser considerados organizaciones terroristas por los actos o hechos ocurridos antes de la fecha de promulgación de la ley. En consecuencia, muchas actividades de esos grupos o formas de asociación con ellos, incluido el hecho de haber recibido instrucción militar, ha dejado de ser un obstáculo para el reconocimiento de la condición de asilado o refugiado. Sin embargo, las personas que combatieron para los grupos más arriba mencionados no quedarán exentas de manera automática en virtud de la CAA. Ésta reconoce al Secretario de Seguridad Interior y la Secretaria de Estado la facultad de exención respecto de casi todas las causas de inadmisibilidad por motivos de seguridad nacional en virtud de la INA. Sin embargo, la CAA prohíbe ejercitar esa facultad en favor de los miembros o los representantes de las organizaciones terroristas designadas; de quienes, en nombre de una organización terrorista designada, "voluntaria y conscientemente" desarrollen una actividad terrorista, respalden o defiendan una actividad terrorista o convengan a otros para que lo hagan; o de quienes "voluntaria y conscientemente" han recibido instrucción militar. El Gobierno de los Estados Unidos está examinando actualmente la posibilidad de ampliar el número de exenciones a raíz de los cambios legislativos introducidos por la CAA.

27. Asimismo, cuando un solicitante de asilo o del estatuto de refugiado, fuere un niño o un adulto, haya ordenado, incitado, asistido o de otra forma participado en la persecución de otra persona por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social, u opinión política, ese solicitante quedará excluido del asilo o de la condición de refugiado, aunque siga reuniendo las condiciones para recibir protección en virtud de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Los casos de niños que han sido reclutados o empleados en situaciones de conflicto armado podrán requerir una evaluación de si es aplicable la exención a una persona que ha ejercido persecución.

## **12. Sírvanse informar al Comité de lo siguiente:**

### **a) El número de niños detenidos en Guantánamo y en otros centros de detención administrados por los Estados Unidos fuera del territorio nacional desde 2002**

28. A partir de 2002, los Estados Unidos han detenido a unas 2.500 personas que tenían menos de 18 años en el momento de su captura. Combatientes menores de edad han permanecido detenidos en la base naval de Guantánamo, en el Iraq y en el Afganistán.

29. Actualmente no hay ningún menor retenido en Guantánamo. Durante toda su existencia, nunca ha habido más de ocho personas allí detenidas que en el momento de la captura tuvieran entre 13 y 17 años. Sigue sin conocerse con exactitud la edad de esas personas, ya que la mayoría no sabían cuál era la fecha y ni siquiera el año de su nacimiento. El personal médico del Departamento de Defensa había evaluado que tres de los menores tenían menos de 16 años, pero no pudo determinar la edad exacta. Los tres menores de 16 años detenidos en Guantánamo fueron trasladados de nuevo al Afganistán en enero de 2004. Otros tres fueron devueltos a sus países de origen en 2004, 2005 y 2006, respectivamente.

30. A partir de 2002, los Estados Unidos han mantenido detenidos a unos 90 menores en el Afganistán. En abril de 2008, había unos diez menores detenidos en el centro de internamiento de Bagram en calidad de combatientes enemigos ilegales.

31. A partir de 2003, los Estados Unidos han detenido a unos 2.400 menores en el Iraq mientras desarrollaban actividades contra la coalición -colocación de dispositivos explosivos improvisados, actuación como vigías de los insurgentes, participación activa en la lucha contra las fuerzas de la coalición y de los Estados Unidos, etc. En abril de 2008, los Estados Unidos mantenían retenidos a unos 500 menores en el Iraq.

**b) El tiempo que han permanecido privados de libertad**

32. El Departamento de Defensa mantiene detenidos a combatientes enemigos que han combatido contra los Estados Unidos y las fuerzas de la coalición o han prestado apoyo material a quienes luchan contra ellas. Las fuerzas estadounidenses han capturado a menores que presuntamente estaban participando activamente en esas hostilidades. Aunque la edad no es un factor determinante para decidir si se detiene o no a un individuo en virtud del derecho de los conflictos armados, se pone mucho cuidado en atender las necesidades especiales de los menores mientras permanecen detenidos.

33. Los Estados Unidos aplican varias políticas para limitar la duración del período de detención de los menores. Éste dura en promedio menos de 12 meses. Aunque no siempre es así, se hace todo lo posible para que la inmensa mayoría de los menores detenidos sean puestos en libertad en ese plazo.

34. En el Iraq, la gran mayoría de los menores detenidos son puestos en libertad en un plazo de 6 meses, y la mayor parte no permanecen detenidos más de 12 meses. Un porcentaje muy pequeño han estado detenidos durante más de un año porque se consideró que representaban una amenaza suficientemente grande para prolongar su detención. También ha habido algunos casos de menores que han sido capturados más de una vez y han vuelto a ser detenidos por considerarse una vez más que representaban una amenaza para la seguridad.

35. En el Afganistán, el Departamento de Defensa retiene a combatientes enemigos ilegales así definidos en su Directiva N° 2310.01E, relativa al programa de detenidos del Departamento (The Department of Defense Detainee Program). Los Estados Unidos, en virtud del derecho de los conflictos armados, pueden mantener presos a combatientes enemigos ilegales por toda la duración del conflicto, independientemente de su edad en el momento de la captura. Sin embargo, se han instaurado procesos rigurosos para examinar si es necesario prolongar la detención y poner en libertad a las personas cuya peligrosidad puede reducirse por otros medios. En el Afganistán se evalúa la condición de combatiente enemigo ilegal de un detenido inmediatamente después de su captura, vuelve a examinarse en un plazo de 75 días a partir del ingreso en el centro de internamiento, y se reexamina la situación cada seis meses. Se ofrece a los detenidos la posibilidad de manifestarse en relación con la determinación de su estatuto.

36. Los Estados Unidos no mantienen actualmente detenido a ningún menor en Guantánamo. De los ocho menores que fueron detenidos, sólo dos, que actualmente tienen 21 y alrededor de 23 años, respectivamente, permanecen allí detenidos y están a la espera de ser juzgados por una comisión militar. Los tres detenidos menores de 16 años fueron devueltos al Afganistán

en 2004. El Departamento de Defensa se puso en contacto con el UNICEF para que se aceptara a esos menores en el programa del Fondo de rehabilitación de niños soldados en el Afganistán. Uno de los menores se reincorporó a la lucha y volvió a ser capturado en el Afganistán. Los otros tres menores fueron devueltos a sus países de origen en 2004, 2005 y 2006, respectivamente.

**c) Los cargos formulados en su contra**

37. Como bien sabe el Comité, los Estados Unidos y los miembros de la coalición están en guerra con Al-Qaida, los talibanes y sus afiliados y seguidores. El derecho de los conflictos armados autoriza a las partes en conflicto a capturar y detener a combatientes enemigos sin necesidad de acusarlos de un delito. La Corte Suprema de los Estados Unidos afirmó en el caso *Hamdi v. Rumsfeld*, 542 U.S. 507 (2004) que la detención de combatientes enemigos es un hecho fundamental y aceptado en la guerra, y concluyó que los Estados Unidos estaban autorizados, por tanto, a retener a los detenidos mientras durara el conflicto, lo cual es conforme a los Convenios de Ginebra. El principal fundamento para la detención en tiempo de guerra es impedir que los combatientes vuelvan al campo de batalla para reincorporarse a las hostilidades.

38. En determinados casos, el Gobierno estadounidense o el país anfitrión pueden decidir procesar a un detenido. Se han formulado cargos contra los dos detenidos que fueron capturados siendo menores y que permanecen retenidos en Guantánamo, y serán juzgados por una comisión militar. Omar Khadr actualmente tiene 21 años y será juzgado por los hechos siguientes: asesinato, en violación del derecho de los conflictos armados; asesinato frustrado, en violación del derecho de los conflictos armados; conspiración; apoyo material al terrorismo, y espionaje. Mohammed Jawad, que tiene actualmente unos 23 años, es acusado de asesinato frustrado, en violación del derecho de los conflictos armados, y de haber causado intencionalmente lesiones corporales graves. El Sr. Khadr y el Sr. Jawad son los únicos dos detenidos que fueron capturados cuando tenían menos de 18 años que el Gobierno estadounidense ha decidido enjuiciar en virtud de la Ley de comisiones militares de 2006.

**d) La asistencia letrada de que disponen**

39. Con arreglo al derecho de los conflictos armados, el objetivo de la detención es impedir que un combatiente vuelva al campo de batalla, por lo que generalmente no se le proporciona asistencia letrada. Sin embargo, en los Estados Unidos hay muchos procedimientos para garantizar que una persona que represente una amenaza para la seguridad permanezca detenida en condiciones apropiadas, y en algunos de ellos participan abogados, hay audiencias administrativas y el detenido puede defenderse a sí mismo. Se comunica a todos los detenidos, independientemente de su edad, el motivo de su detención, que es objeto de revisión periódica.

40. La determinación inicial del estatuto del detenido corre a cargo de las fuerzas que realizan la captura. En ese momento no siempre está claro si es un menor de 18 años. Debido a que muchos de nuestros enemigos no llevan uniforme ni otros distintivos, a menudo resulta difícil a nuestras fuerzas de combate determinar la identidad del enemigo y si las personas capturadas representan efectivamente una amenaza. Los detenidos son alejados del lugar donde se desarrollan las hostilidades lo antes posible, de acuerdo con la Directiva del Departamento de Defensa N° 2310.01E, y su caso es examinado a nivel de brigada y de división antes de su traslado a un centro de internamiento. A continuación, el oficial con mando, o la persona por él

designada, determina el estatuto del detenido y evalúa si es necesario seguir reteniéndolo. Si llega a la convicción razonable de que es un menor, generalmente basándose en una evaluación del personal médico militar, el detenido es separado de los reclusos adultos y se le aplican sistemas de protección y programas especiales.

41. En el Afganistán, el estatuto del detenido debe determinarse en un plazo de 90 días a partir de la fecha de la captura. El oficial al mando de las tropas que realizaron la captura prepara por escrito una evaluación del estatuto del detenido basándose en un examen de toda la información pertinente disponible. La condición de combatiente enemigo ilegal de un detenido se determina inmediatamente después de la captura, se revisa a los 75 días de su ingreso en el centro de detención y vuelve a examinarse cada seis meses. Se ofrece a los detenidos la oportunidad de manifestarse en relación con la determinación de su estatuto. El oficial jefe siempre podrá revisar el estatuto de todo detenido a su cargo basándose en cualquier nueva información que resulte disponible.

42. En el Iraq, las fuerzas estadounidenses mantienen detenidas, con la autorización del Consejo de Seguridad y a petición del Gobierno iraquí soberano, a personas que representan una amenaza grave para la seguridad. La revisión del estatuto del detenido se realiza a varios niveles diferentes. El primero es el de la Autoridad de revisión de la detención, que está formada por el comandante de la unidad de detención y el oficial auditor de la unidad, y en él se evalúa si la persona presenta una amenaza grave para la seguridad. Aproximadamente en el 50% de los casos se considera que las personas inicialmente detenidas en el Iraq no representan una amenaza grave para la seguridad y son puestas en libertad en el lugar en que se encuentra la unidad. Cuando se considera que representan una amenaza, los detenidos son trasladados al centro de internamiento.

43. En el centro de internamiento, un órgano formado por oficiales auditores realiza un examen a fondo de cada caso y recomienda bien sea la puesta en libertad a la mayor brevedad posible o bien la retención del detenido si se considera que representa una amenaza grave para la seguridad. Además, recomienda la remisión del caso al Tribunal Penal Central del Iraq, si hay bases para incoar un proceso penal, o a la Junta de Revisión y Liberación, si es un detenido por razones de seguridad. El proceso ante esta Junta es compatible con la revisión prevista en el artículo 78 del Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra. El Tribunal Penal Central del Iraq o la Junta de Revisión y Liberación, según proceda, forman el tercer nivel de revisión en este sistema.

44. Tras cada una de las revisiones realizadas en el centro de internamiento, el detenido recibe una notificación por escrito y se le ofrece la oportunidad de que presente información para que sea examinada. Además, el detenido puede ponerse en contacto con un abogado, y, si su caso se remite al Tribunal Penal Central del Iraq, se le proporciona un abogado de oficio si no dispone de uno privado.

45. Todos los detenidos en Guantánamo pueden estar representados por un abogado y solicitar la revisión de su condición de combatiente enemigo ante los tribunales federales estadounidenses. Los detenidos que están siendo enjuiciados por una comisión militar tienen derechos adicionales de representación letrada.

46. En el caso de Omar Khadr, se le ha asignado un oficial auditor para que se encargue de su defensa. Además, el Sr. Khadr cuenta con dos abogados civiles canadienses, que desempeñan la función de consultores en su equipo de defensa. El Gobierno estadounidense mantiene conversaciones con el Gobierno del Canadá, ya que el Sr. Khadr es ciudadano de ese país. Representantes del Gobierno canadiense han visitado al Sr. Khadr y continúan haciéndolo periódicamente. En cuanto a Mohammed Jawad, se le ha asignado un oficial auditor para que se encargue de su defensa. También se le permitiría tener a un abogado civil privado como asesor jurídico, si alguno solicitara representarlo.

**e) Las medidas de recuperación física y psicológica a su disposición**

47. El Departamento de Defensa reconoce las necesidades especiales de los menores detenidos y las circunstancias a menudo difíciles o penosas de su situación. Hay procedimientos para evaluar el estado de salud de los detenidos, determinar su edad y garantizar condiciones de detención y un trato apropiados a su edad. Se hace todo lo posible para que tengan un entorno seguro, separados de los detenidos de más edad, y para prestarles la atención física y psicológica que necesiten.

48. Todos los detenidos bajo la autoridad del Departamento de Defensa, independientemente del lugar de detención, tienen acceso a personal médico para que evalúe sus necesidades físicas y psicológicas. Los menores detenidos también son atendidos por personal médico especializado debido a los cuidados especiales que su edad requiere.

49. A uno de los menores detenidos en Guantánamo se le diagnosticó y trató por síndrome de estrés postraumático. Además, los detenidos que se determinó que eran menores de 16 años pudieron asistir a cursos de inglés y de otras materias en su propio idioma, por ejemplo, matemáticas, ver películas apropiadas a su edad y jugar en un pequeño campo de deportes. Todos dispusieron de tiempo para la oración y el estudio.

50. En el Iraq, el 12 de agosto de 2007 se inauguró un centro de educación de menores. El Ministerio de Educación y las Fuerzas Multinacionales-Iraq (MNF-I) han colaborado para preparar, de acuerdo con la normativa oficial, un programa de educación básica para todos los detenidos menores de 17 años.

51. El 12 de febrero de 2008, el Ministerio de Educación y el Grupo de Tareas 134 de las MNF-I firmaron un memorando de entendimiento que contiene un plan de mejoras de los programas educativos existentes para los menores detenidos. En enero de 2008, todos los estudiantes hubieron de someterse a una evaluación escrita de su aprendizaje, que permitió al Grupo de Tareas asegurarse de que cada menor estaba en el nivel más adecuado a sus necesidades. Todos los menores detenidos pueden seguir programas de educación básica de los grados 1 a 6, con un plan de estudios básico de seis materias: lectura, escritura y lengua árabes; aritmética, desde las cuatro reglas hasta álgebra; historia y estudios sociales, empezando por el Iraq y siguiendo por el resto del mundo; ciencia de la tierra y biología; instrucción sobre la estructura de gobierno del Iraq y ciudadanía básica; y números, alfabeto y frases en inglés. El objetivo del programa es que los menores puedan proseguir su educación cuando sean puestos en libertad, y se están desplegando esfuerzos para aplicar la normativa y el plan de estudios del Ministerio de Educación.

52. El centro de educación consta de aulas, una biblioteca, una enfermería y cuatro campos de fútbol y de deportes. Los menores tienen la posibilidad de hacer gimnasia, pintar y participar en actividades apropiadas a su edad. Son transportados diariamente al centro desde Camp Cropper, y se proyecta construir en él una dependencia de alojamiento permanente para facilitar su educación y la realización de ejercicio físico más eficazmente. Los maestros proceden de Bagdad y las provincias colindantes y pueden alojarse en la escuela durante el período docente.

53. El objetivo es aportar una contribución positiva al futuro del Iraq ofreciendo posibilidades de desarrollo personal mediante la educación y desplegando esfuerzos para potenciar las capacidades de los menores detenidos por medio de asesoramiento y actividades de orientación adecuadas. En el centro de educación de menores se proporciona una educación y se enseñan aptitudes que podrían ser útiles a los menores cuando sean puestos en libertad y se reintegren en la sociedad. Los Estados Unidos confían en que esas oportunidades educativas despierten en los jóvenes iraquíes el deseo de continuar su educación para poder formar la base sobre la que reconstruir su país.

54. En el Afganistán, los menores reclusos en el centro de internamiento tienen acceso a una unidad de salud mental, que está integrada por un psiquiatra, un asistente social y un psicólogo. En esa unidad se ofrece a los detenidos, incluidos los menores, la oportunidad de participar diariamente en sesiones de terapia de grupo con un psiquiatra. Desde el comienzo del programa, han participado en esas sesiones 45 detenidos, si bien ningún menor ha solicitado participar en ellas o que se le proporcione atención especializada.

55. En enero de 2008, el Departamento de Defensa aprobó un programa para que los detenidos del centro de internamiento pudieran comunicarse con sus familiares una vez a la semana por videoconferencia. Más de la mitad de los detenidos del centro de internamiento han participado en el programa, muchos de ellos en múltiples ocasiones. El Departamento de Defensa está preparando la introducción de mejoras en el sistema de seguridad que deberían permitir las visitas de familiares al centro de internamiento en los próximos meses.

56. En los últimos meses, el personal de guardia del centro de internamiento ha observado una mejora del estado de ánimo general y una acusada disminución de los problemas de disciplina entre los detenidos. Esta evolución coincidió con la creación de la unidad de salud mental y la puesta en práctica del programa de comunicaciones familiares por videoconferencia.

57. Problemas de espacio han limitado la posibilidad de ofrecer en el centro de internamiento programas educativos, religiosos y de formación profesional en el pasado, pero se están elaborando planes para superar esas limitaciones. Al igual que en el Iraq, el objetivo de esos programas es ofrecer a todos los detenidos la oportunidad de desarrollo personal, que les será útil tras su puesta en libertad y su reintegración en la sociedad.

58. Problemas de espacio en el centro de internamiento también han limitado la frecuencia y duración del recreo de los detenidos y el espacio disponible para ello, pero se están elaborando planes para poner remedio a esa situación.

**f) Su situación jurídica actual**

59. Los Estados Unidos están en estado de conflicto armado con Al-Qaida, los talibanes y sus seguidores. De acuerdo con el derecho de los conflictos armados, los países pueden lícitamente mantener detenidos a combatientes enemigos hasta el cese de las hostilidades. La justificación principal de la detención de combatientes enemigos en tiempo de guerra es impedir que vuelvan al campo de batalla para reincorporarse a las hostilidades.

60. En el Iraq, todos los detenidos, independientemente de su edad, permanecen retenidos por las fuerzas estadounidenses, a petición del Gobierno iraquí soberano y de conformidad con una resolución del Consejo de Seguridad, porque representan una amenaza grave para la seguridad. En abril de 2008, las fuerzas estadounidenses mantenían detenidos a unos 500 menores a esos efectos.

61. En el Afganistán, los detenidos permanecen en esa situación, en virtud del derecho de los conflictos armados, para impedir que se reincorporen a las hostilidades contra nuestras fuerzas. En abril de 2008, las fuerzas estadounidenses mantenían detenidos a unos diez menores en virtud de este marco jurídico. No se ha puesto a ningún menor a disposición del Gobierno del Afganistán para que sea enjuiciado.

62. En Guantánamo, los Estados Unidos tienen detenidos a Omar Khadr y Mohammed Jawad, las dos únicas personas capturadas cuando tenían menos de 18 años, a quienes el Gobierno ha decidido enjuiciar en el marco de la Ley de comisiones militares de 2006. Los cargos contra el Sr. Khadr son: asesinato, en violación del derecho de los conflictos armados; asesinato frustrado, en violación del derecho de los conflictos armados; conspiración; apoyo material al terrorismo, y espionaje. Su causa sigue avanzando hacia la etapa del juicio, y el juez militar sigue entendiendo peticiones. Los cargos contra el Sr. Jawad son: asesinato frustrado, en violación del derecho de los conflictos armados, y lesiones corporales graves intencionadas. Su causa sigue avanzando y se han iniciado ante el juez militar las actuaciones previas al juicio.

**g) La forma en que las comisiones militares tienen en cuenta los derechos de los menores**

63. La Ley de comisiones militares de 2006 prevé el establecimiento de comisiones militares encargadas de juzgar a combatientes enemigos ilegales extranjeros de manera plenamente conforme al artículo 3 de los Convenios de Ginebra. La Ley contiene muchas garantías procesales para los acusados, en particular un amplio procedimiento de apelación, incluido el derecho de apelación de las sentencias definitivas de la comisión militar correspondiente ante los tribunales federales de los Estados Unidos (que incluye el derecho de revisión ante la Corte Suprema); el derecho a estar presente durante el juicio; la presunción de inocencia; el derecho de representarse a sí mismo; el derecho de careo de los testigos; la prohibición de segundo procesamiento por el mismo delito; la prohibición absoluta de admisión de declaraciones obtenidas bajo tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes, en violación de la Ley sobre el trato a los detenidos de 2005; la prohibición de autoinculpación forzada; y el acceso a un abogado.



64. Los juicios garantizarán que los combatientes ilegales presuntos autores de crímenes de guerra sean juzgados ante tribunales regularmente constituidos que ofrezcan todas las garantías judiciales que el mundo civilizado considera esenciales. Esos procesos serán justos y se realizarán con pleno respeto de los derechos de la defensa y las garantías procesales, y estarán abiertos a los medios de comunicación.

65. No es la primera vez que se somete a menores a juicio por crímenes de guerra. De hecho, en los Convenios de Ginebra y sus protocolos se contempla la posibilidad de enjuiciar a menores de 18 años por vulneración del derecho de los conflictos armados. El párrafo 4 del artículo 6 del Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (Protocolo II) establece que no se dictará pena de muerte contra las personas que tuvieren menos de 18 años de edad en el momento de la infracción, de lo que se desprende que no está prohibido un enjuiciamiento en el que no se dicte una pena de muerte. Esto también es aplicable a los tribunales internacionales para Rwanda, la ex Yugoslavia y Sierra Leona. La cuestión de la edad y los antecedentes personales del menor podrán ser examinados por una comisión militar, la autoridad que tiene facultades para convocar tribunales de guerra y la Corte de Revisión de las comisiones militares -los dos últimos órganos mencionados revisarán las conclusiones y la sentencia.

66. En el caso de que una comisión militar deba convocar a un niño (de 16 años o menos de edad) como testigo, se aplicarán las medidas de protección especiales previstas en el Manual de las comisiones militares. Por ejemplo, el artículo 804c del reglamento aplicable a las comisiones militares autoriza al acusado a no comparecer si un juez militar autoriza que el niño testigo dé testimonio sin estar presente en la sala. El artículo 914A permite que los niños den testimonio en directo por videoconferencia, salvo que el acusado se ausente de conformidad con el artículo 804c. Además, las Reglas de prueba de las comisiones militares contienen disposiciones relativas a los niños. Por ejemplo, la regla 104 establece que los niños son personas para las que el juez militar podría tener que adoptar disposiciones especiales aplicando procedimientos de prueba testimonial que les ofrezcan protección. La regla 611d otorga al juez militar facultades para autorizar que un niño (16 años o menos de edad) dé testimonio en directo por videoconferencia cuando no pueda hacerlo ante el tribunal por miedo, probabilidad de sufrir un trauma psicológico por prestar testimonio en la sala de audiencias, enfermedad mental, o el comportamiento del acusado (por ejemplo, actos de intimidación). No existe ningún privilegio conyugal cuando un acusado comete un delito contra el cónyuge o contra el hijo del cónyuge o del acusado (véase la regla 504c 2A).

**h) Los recursos disponibles en caso de que no se los declare culpables de delito alguno**

67. El objetivo de la detención de combatientes enemigos en tiempo de guerra no es su enjuiciamiento, sino que la justificación principal de su detención es impedir que vuelvan al campo de batalla para reincorporarse a las hostilidades. En la inmensa mayoría de los casos, no se formularán cargos contra los menores retenidos por los Estados Unidos. Las circunstancias individuales de cada menor serán revisadas cada seis meses para determinar si el detenido sigue representando una amenaza.

68. En el Iraq, el detenido será puesto en libertad cuando se determine que puede reintegrarse en la sociedad y ha dejado de representar una amenaza para las fuerzas de la coalición o para civiles inocentes.

69. En el Afganistán, los detenidos que siguen representando una amenaza limitada susceptible de ser afrontada por medios menos restrictivos que la detención son puestos a disposición del Gobierno para su inclusión en el programa de reconciliación, Takhim e-Solik (Paz desde la fuerza), en el que se prevé la entrega de los detenidos afganos a sus dirigentes tribales siempre que ofrezcan garantías de que no retornarán a la lucha. Los dirigentes tribales se hacen responsables de los ex detenidos que les han sido entregados. Hasta la fecha, ningún menor ha participado en ese programa, si bien sigue representando una opción para que el pueblo afgano facilite la reintegración de los menores en la sociedad.

70. Como se ha observado más arriba, los Estados Unidos han decidido enjuiciar a dos personas acusadas de haber cometido delitos de guerra cuando tenían menos de 18 años. En todos los casos, el enjuiciamiento por una comisión militar no está vinculado a la amenaza que un combatiente enemigo detenido represente en el campo de batalla. Una persona que no haya sido enjuiciada por la comisión militar puede permanecer retenida en virtud del derecho de los conflictos armados para reducir la amenaza que representa.

**13. Sírvanse informar al Comité de si en la legislación nacional se establece la prohibición de la venta de armas cuando el destino final de éstas sea un país en el que conste que se recluta o se podría reclutar a niños o utilizarlos en hostilidades.**

71. En el artículo 699C de la Ley de consignaciones presupuestarias para el Departamento de Estado, las operaciones exteriores y los programas conexos, de 2008, se dispone que no se proporcionará la financiación de tropas extranjeras prevista en ella a un país que, según los informes por países del Departamento de Estado relativos al ejercicio de los derechos humanos, tenga fuerzas armadas gubernamentales o grupos armados financiados por el gobierno que recluten o utilicen a niños soldados. Esa financiación se concede a un gobierno extranjero para la compra de artículos y servicios de defensa. La Secretaria de Estado puede evadir esta restricción certificando ante los comités del presupuesto del Congreso que el gobierno de ese país ha adoptado medidas eficaces de desmovilización de los niños soldados de sus fuerzas armadas y/o los grupos armados financiados por él, y para prohibir el reclutamiento o utilización de niños soldados en el futuro. Además, la Secretaria de Estado tiene facultades discrecionales para decidir la no aplicación de esa disposición después de haber determinado e informado a los comités del presupuesto del Congreso que esa excepción es importante para los intereses nacionales de los Estados Unidos.

72. En el artículo 699G de esa misma ley se prohíbe ese tipo de financiación, la concesión de licencias de exportación de artículos y servicios de defensa o la venta de equipo o tecnología militar a Sri Lanka, salvo que la Secretaria de Estado certifique, entre otras cosas, que el Gobierno de ese país ha incoado un proceso contra los militares cómplices del reclutamiento de niños soldados. Esta restricción no se aplica a la venta de equipo de vigilancia marítima y aérea y de comunicaciones.

73. Asimismo, el artículo 110 de la Ley de protección de las víctimas de trata de seres humanos, de 2000, limita la asistencia extranjera no humanitaria y no relacionada con el

comercio a un país que figura en la categoría 3 del informe anual del Departamento de Estado sobre la trata de personas si ese país no despliega esfuerzos apreciables a fin de cumplir las normas mínimas necesarias para la eliminación de la trata de personas, conforme a lo establecido en la Ley de protección de las víctimas de trata. El Presidente podrá levantar esa restricción total o parcialmente. El fenómeno de los niños soldados se considera una manifestación grave y especial de trata de personas, que comporta el reclutamiento ilegal de niños, mediante la fuerza, el fraude o la coacción, con el fin de explotar su fuerza de trabajo o utilizarlos como esclavos sexuales en zonas de conflicto.

74. Además, los Estados Unidos tienen en cuenta consideraciones relativas a los derechos humanos, incluida la utilización de niños soldados, en su examen de los países que son motivo de preocupación, antes de conceder licencias de exportación de armamento o decidir vender artículos o servicios de defensa.

**Annexes**

- I. US war crimes statute (18 U.S.C. § 2441).
- II. Accessions of individuals below age 18 to US armed services (2004-2007).
- III. Military recruiting and recruiter irregularities (2006).
- IV. US asylum-seekers from conflict-affected countries: individuals under 18 who filed as principal applicants (2005-2007).
- V. Unaccompanied minors who were principal applicants for refugee status (2005-2007).
- VI. DHS interviews of unaccompanied minors who were principal applicants for refugee status (statistical profile for selected nationalities, 2007).
- VII. Defensive asylum applications filed by juveniles in their own right (2005-2007).

## Annex I

### US WAR CRIMES STATUTE

#### 18 U.S.C. § 2441. War crimes

(a) **Offence.** Whoever, whether inside or outside the United States, commits a war crime, in any of the circumstances described in subsection (b), shall be fined under this title or imprisoned for life or any term of years, or both, and if death results to the victim, shall also be subject to the penalty of death.

(b) **Circumstances.** The circumstances referred to in subsection (a) are that the person committing such war crime or the victim of such war crime is a member of the Armed Forces of the United States or a national of the United States (as defined in section 101 of the Immigration and Nationality Act).

(c) **Definition.** As used in this section the term “war crime” means any conduct:

- (1) Defined as a grave breach in any of the Geneva Conventions of 12 August 1949, or any protocol to such convention to which the United States is a party;
- (2) Prohibited by articles 23, 25, 27, and 28 of the annex to the Hague Convention of 18 October 1907 concerning the Laws and Customs of War and Land, c;
- (3) Which constitutes a grave breach of common article 3 (as defined in subsection (d)) when committed in the context of and in association with an armed conflict not of an international character; or
- (4) Of a person who, in relation to an armed conflict and contrary to the provisions of the Protocol on Prohibitions or Restrictions on the Use of Mines, Booby-Traps and Other Devices as amended on 3 May 1996 (Protocol II) , when the United States is a party to such Protocol, willfully kills or causes serious injury to civilians.

(d) **Common article 3 violations:**

- (1) **Prohibited conduct.** In subsection (c)(3), the term “grave breach of common article 3” means any conduct (such conduct constituting a grave breach of common article 3 of the Geneva Conventions of 12 August 1949), as follows:
  - (A) **Torture.** The act of a person who commits, or conspires or attempts to commit, an act specifically intended to inflict severe physical or mental pain or suffering (other than pain or suffering incidental to lawful sanctions) upon another person within his custody or physical control for the purpose of obtaining information or a confession, punishment, intimidation, coercion, or any reason based on discrimination of any kind.

- (B) **Cruel or inhuman treatment.** The act of a person who commits, or conspires or attempts to commit, an act intended to inflict severe or serious physical or mental pain or suffering (other than pain or suffering incidental to lawful sanctions), including serious physical abuse, upon another within his custody or control.
- (C) **Performing biological experiments.** The act of a person who subjects, or conspires or attempts to subject, one or more persons within his custody or physical control to biological experiments without a legitimate medical or dental purpose and in so doing endangers the body or health of such person or persons.
- (D) **Murder.** The act of a person who intentionally kills, or conspires or attempts to kill, or kills whether intentionally or unintentionally in the course of committing any other offense under this subsection, one or more persons taking no active part in the hostilities, including those placed out of combat by sickness, wounds, detention, or any other cause.
- (E) **Mutilation or maiming.** The act of a person who intentionally injures, or conspires or attempts to injure, or injures whether intentionally or unintentionally in the course of committing any other offence under this subsection, one or more persons taking no active part in the hostilities, including those placed out of combat by sickness, wounds, detention, or any other cause, by disfiguring the person or persons by any mutilation thereof or by permanently disabling any member, limb, or organ of his body, without any legitimate medical or dental purpose.
- (F) **Intentionally causing serious bodily injury.** The act of a person who intentionally causes, or conspires or attempts to cause, serious bodily injury to one or more persons, including lawful combatants, in violation of the law of war.
- (G) **Rape.** The act of a person who forcibly or with coercion or threat of force wrongfully invades, or conspires or attempts to invade, the body of a person by penetrating, however slightly, the anal or genital opening of the victim with any part of the body of the accused, or with any foreign object.
- (H) **Sexual assault or abuse.** The act of a person who forcibly or with coercion or threat of force engages, or conspires or attempts to engage, in sexual contact with one or more persons, or causes, or conspires or attempts to cause, one or more persons to engage in sexual contact.
- (I) **Taking hostages.** The act of a person who, having knowingly seized or detained one or more persons, threatens to kill, injure, or continue to detain such person or persons with the intent of compelling any nation, person other than the hostage, or group of persons to act or refrain from acting as an explicit or implicit condition for the safety or release of such person or persons.

- (2) **Definitions.** In the case of an offence under subsection (a) by reason of subsection (c) (3):
- (A) The term “severe mental pain or suffering” shall be applied for purposes of paragraphs (1) (A) and (1) (B) in accordance with the meaning given that term in section 2340 (2) of this title;
  - (B) The term “serious bodily injury” shall be applied for purposes of paragraph (1) (F) in accordance with the meaning given that term in section 113 (b) (2) of this title;
  - (C) The term “sexual contact” shall be applied for purposes of paragraph (1) (G) in accordance with the meaning given that term in section 2246 (3) of this title;
  - (D) The term “serious physical pain or suffering” shall be applied for purposes of paragraph (1) (B) as meaning bodily injury that involves:
    - (i) A substantial risk of death;
    - (ii) Extreme physical pain;
    - (iii) A burn or physical disfigurement of a serious nature (other than cuts, abrasions, or bruises); or
    - (iv) Significant loss or impairment of the function of a bodily member, organ, or mental faculty; and
  - (E) The term “serious mental pain or suffering” shall be applied for purposes of paragraph (1) (b) in accordance with the meaning given the term “severe mental pain or suffering” (as defined in section 2340 (2) of this title), except that:
    - (i) The term “serious” shall replace the term “severe” where it appears; and
    - (ii) As to conduct occurring after the date of the enactment of the Military Commissions Act of 2006, the term “serious and non-transitory mental harm (which need not be prolonged)” shall replace the term “prolonged mental harm” where it appears.
- (3) **Inapplicability of certain provisions with respect to collateral damage or incident of lawful attack.** The intent specified for the conduct stated in subparagraphs (D), (E), and (F) or paragraph (1) precludes the applicability of those subparagraphs to an offence under subsection (a) by reasons of subsection (c) (3) with respect to:

- (A) Collateral damage; or
- (B) Death, damage, or injury incident to a lawful attack.
- (4) **Inapplicability of taking hostages to prisoner exchange.** Paragraph (1) (I) does not apply to an offence under subsection (a) by reason of subsection (c) (3) in the case of a prisoner exchange during wartime.
- (5) **Definition of grave breaches.** The definitions in this subsection are intended only to define the grave breaches of common article 3 and not the full scope of United States obligations under that article.



**Annex II**

**ACCESSIONS OF INDIVIDUALS BELOW AGE 18 TO US ARMED SERVICES**

**(by service, gender, and ethnicity)**

**Fiscal years 2004 through 2007**

**Sources: US Department of Defense and US Department of Homeland Security**

Service	Gender	Ethnicity	FY04	FY05	FY06	FY07	FY04-07 Total
Army Guard	Female	American Indian/Alaskan	26	17	39	29	111
		Asian or Pacific Islander	69	51	42	33	195
		African American	406	329	483	446	1 664
		Hispanic	270	259	309	267	1 105
		White	1 375	1 315	1 825	1 626	6 141
		Other	329	305	233	179	1 046
		Total	2 475	2 276	2 931	2 580	10 262
	Male	American Indian/Alaskan	46	73	86	76	281
		Asian or Pacific Islander	108	103	124	98	433
		African American	591	484	563	639	2 277
		Hispanic	562	501	645	602	2 310
		White	4 495	4 383	5 937	5 566	20 381
		Other	1 034	1 004	808	567	3 413
		Total	6 836	6 548	8 163	7 548	29 095
	Total	American Indian/Alaskan	72	90	125	105	392
		Asian or Pacific Islander	177	154	166	131	628
		African American	997	813	1 046	1 085	3 941
		Hispanic	832	760	954	869	3 415
White		5 870	5 698	7 762	7 192	26 522	
Other		1 363	1 309	1 041	746	4 459	
Total		9 311	8 824	11 094	10 128	39 357	
Army Regular	Female	American Indian/Alaskan	15	10	8	10	43
		Asian or Pacific Islander	28	26	25	10	89
		African American	148	108	144	110	510
		Hispanic	115	126	138	92	471
		White	344	376	416	358	1 494
		Other	60	64	54	50	228
		Total	710	710	785	630	2 835
	Male	American Indian/Alaskan	25	23	28	35	111
		Asian or Pacific Islander	67	57	61	37	222
		African American	260	224	253	247	984
		Hispanic	321	320	364	298	1 303
		White	1 638	1 437	1 962	1 965	7 002
		Other	212	265	261	262	1 000
		Total	2 523	2 326	2 929	2 844	10 622
	Total	American Indian/Alaskan	40	33	36	45	154
		Asian or Pacific Islander	95	83	86	47	311
		African American	408	332	397	357	1 494
		Hispanic	436	446	502	390	1 774
White		1 982	1 813	2 378	2 323	8 496	
Other		272	329	315	312	1 228	
Total		3 233	3 036	3 714	3 474	13 457	

**ACCESSIONS OF INDIVIDUALS BELOW AGE 18 TO US ARMED SERVICES**

**(by service, gender, and ethnicity)**

**Fiscal years 2004 through 2007**

**Sources: US Department of Defense and US Department of Homeland Security**

Service	Gender	Ethnicity	FY04	FY05	FY06	FY07	FY04-07 Total
Army Reserve	Female	American Indian/Alaskan	10	16	12	19	57
		Asian or Pacific Islander	53	31	30	33	147
		African American	210	194	301	313	1 018
		Hispanic	156	155	208	190	709
		White	690	593	911	846	3 040
		Other	140	146	178	107	571
		Total	1 259	1 135	1 640	1 508	5 542
	Male	American Indian/Alaskan	10	19	33	31	93
		Asian or Pacific Islander	89	58	81	87	315
		African American	273	223	339	338	1 173
		Hispanic	331	302	405	377	1 415
		White	1 828	1 562	2 674	2 709	8 773
		Other	428	368	493	339	1 628
		Total	2 959	2 532	4 025	3 881	13 397
	Total	American Indian/Alaskan	20	35	45	50	150
		Asian or Pacific Islander	142	89	111	120	462
		African American	483	417	640	651	2 191
		Hispanic	487	457	613	567	2 124
White		2 518	2 155	3 585	3 555	11 813	
Other		568	514	671	446	2 199	
Total		4 218	3 667	5 665	5 389	18 939	

Air Guard	Female	American Indian/Alaskan	0	0	0	0	0
		Asian or Pacific Islander	1	1	0	0	2
		African American	1	0	0	0	1
		Hispanic	1	0	2	0	3
		White	6	0	5	2	13
		Other	0	0	0	0	0
		Total	9	1	7	2	19
	Male	American Indian/Alaskan	0	0	0	0	0
		Asian or Pacific Islander	0	0	0	0	0
		African American	0	0	0	0	0
		Hispanic	0	0	0	0	0
		White	14	1	5	8	28
		Other	0	0	0	0	0
		Total	14	1	5	8	28
	Total	American Indian/Alaskan	0	0	0	0	0
		Asian or Pacific Islander	1	1	0	0	2
		African American	1	0	0	0	1
		Hispanic	1	0	2	0	3
White		20	1	10	10	41	
Other		0	0	0	0	0	
Total		23	2	12	10	47	

**ACCESSIONS OF INDIVIDUALS BELOW AGE 18 TO US ARMED SERVICES**

**(by service, gender, and ethnicity)**

**Fiscal years 2004 through 2007**

**Sources: US Department of Defense and US Department of Homeland Security**

Service	Gender	Ethnicity	FY04	FY05	FY06	FY07	FY04-07 Total
Air Force Regular	Female	American Indian/Alaskan	5	1	1	5	12
		Asian or Pacific Islander	23	11	15	7	56
		African American	85	40	76	66	267
		Hispanic	53	31	46	38	168
		White	194	85	158	167	604
		Other	8	5	10	1	24
		Total	368	173	306	284	1 131
	Male	American Indian/Alaskan	3	1	1	2	7
		Asian or Pacific Islander	49	13	27	36	125
		African American	126	57	71	93	347
		Hispanic	84	54	72	76	286
		White	496	206	347	359	1 408
		Other	16	9	9	5	39
		Total	774	340	527	571	2 212
	Total	American Indian/Alaskan	8	2	2	7	19
		Asian or Pacific Islander	72	24	42	43	181
		African American	211	97	147	159	614
		Hispanic	137	85	118	114	454
White		690	291	505	526	2 012	
Other		24	14	19	6	63	
	Total	1 142	513	833	855	3 343	
Air Reserve	Female	American Indian/Alaskan	0	0	0	0	0
		Asian or Pacific Islander	0	0	0	0	0
		African American	1	0	0	0	1
		Hispanic	0	0	0	0	0
		White	0	0	0	0	0
		Other	0	0	0	0	0
		Total	1	0	0	0	1
	Male	American Indian/Alaskan	0	0	0	0	0
		Asian or Pacific Islander	0	0	0	0	0
		African American	0	0	1	0	1
		Hispanic	0	0	0	0	0
		White	1	0	0	0	1
		Other	0	0	0	0	0
		Total	1	0	1	0	2
	Total	American Indian/Alaskan	0	0	0	0	0
		Asian or Pacific Islander	0	0	0	0	0
		African American	1	0	1	0	2
		Hispanic	0	0	0	0	0
White		1	0	0	0	1	
Other		0	0	0	0	0	
	Total	2	0	1	0	3	

**ACCESSIONS OF INDIVIDUALS BELOW AGE 18 TO US ARMED SERVICES**

**(by service, gender, and ethnicity)**

**Fiscal years 2004 through 2007**

**Sources: US Department of Defense and US Department of Homeland Security**

Service	Gender	Ethnicity	FY04	FY05	FY06	FY07	FY04-07 Total
Marine Corps Regular	Female	American Indian/Alaskan	3	8	4	0	15
		Asian or Pacific Islander	6	8	8	9	31
		African American	27	30	25	38	120
		Hispanic	42	47	36	47	172
		White	109	94	110	112	425
		Other	6	7	3	1	17
		Total	193	194	186	207	780
	Male	American Indian/Alaskan	9	22	19	23	73
		Asian or Pacific Islander	59	68	70	90	287
		African American	130	129	135	149	543
		Hispanic	341	388	339	407	1 475
		White	1 019	1 077	1 040	1 206	4 342
		Other	77	48	41	22	188
		Total	1 635	1 732	1 644	1 897	6 908
	Total	American Indian/Alaskan	12	30	23	23	88
Asian or Pacific Islander		65	76	78	99	318	
African American		157	159	160	187	663	
Hispanic		383	435	375	454	1 647	
White		1 128	1 171	1 150	1 318	4 767	
Other		83	55	44	23	205	
	Total	1 828	1 926	1 830	2 104	7 688	

Marine Corps Reserve	Female	American Indian/Alaskan	1	1	1	1	4
		Asian or Pacific Islander	9	3	5	7	24
		African American	17	18	12	13	60
		Hispanic	17	23	23	31	94
		White	42	47	74	64	227
		Other	2	4	4	4	14
		Total	88	96	119	120	423
	Male	American Indian/Alaskan	7	8	7	5	27
		Asian or Pacific Islander	83	71	76	62	292
		African American	105	89	109	112	415
		Hispanic	251	225	281	243	1 000
		White	930	888	939	864	3 621
		Other	48	54	36	21	159
		Total	1 424	1 335	1 448	1 307	5 514
	Total	American Indian/Alaskan	8	9	8	6	31
Asian or Pacific Islander		92	74	81	69	316	
African American		122	107	121	125	475	
Hispanic		268	248	304	274	1 094	
White		972	935	1 013	928	3 848	
Other		50	58	40	25	173	
	Total	1 512	1 431	1 567	1 427	5 937	

**ACCESSIONS OF INDIVIDUALS BELOW AGE 18 TO US ARMED SERVICES**

**(by service, gender, and ethnicity)**

**Fiscal years 2004 through 2007**

**Sources: US Department of Defense and US Department of Homeland Security**

Service	Gender	Ethnicity	FY04	FY05	FY06	FY07	FY04-07 Total
Navy Regular	Female	American Indian/Alaskan	18	17	24	16	75
		Asian or Pacific Islander	17	13	13	17	60
		African American	87	78	69	87	321
		Hispanic	93	76	72	86	327
		White	119	121	137	142	519
		Other	4	7	7	2	20
		Total	338	312	322	350	1 322
	Male	American Indian/Alaskan	45	47	40	37	169
		Asian or Pacific Islander	50	60	45	37	192
		African American	191	221	119	139	670
		Hispanic	209	218	141	177	745
		White	446	427	372	374	1 619
		Other	28	11	11	11	61
		Total	969	984	728	775	3 456
	Total	American Indian/Alaskan	63	64	64	53	244
		Asian or Pacific Islander	67	73	58	54	252
		African American	278	299	188	226	991
		Hispanic	302	294	213	263	1 072
White		565	548	509	516	2 138	
Other		32	18	18	13	81	
	Total	1 307	1 296	1 050	1 125	4 778	
Navy Reserve	Female	American Indian/Alaskan				3	3
		Asian or Pacific Islander				3	3
		African American				4	4
		Hispanic				7	7
		White				12	12
		Other				0	0
		Total				29	29
	Male	American Indian/Alaskan				3	3
		Asian or Pacific Islander				6	6
		African American				9	9
		Hispanic				20	20
		White				32	32
		Other				1	1
		Total				71	71
	Total	American Indian/Alaskan				3	3
		Asian or Pacific Islander				9	9
		African American				12	12
		Hispanic				24	24
White					39	39	
Other					13	13	
	Total				100	100	

**ACCESSIONS OF INDIVIDUALS BELOW AGE 18 TO US ARMED SERVICES**

**(by service, gender, and ethnicity)**

**Fiscal years 2004 through 2007**

**Sources: US Department of Defense and US Department of Homeland Security**

Service	Gender	Ethnicity	FY04	FY05	FY06	FY07	FY04-07 Total
Coast Guard (includes Active and Reserve)	Female	American Indian/Alaskan	0	3	2	2	7
		Asian or Pacific Islander	1	1	1	3	6
		African American	6	1	2	3	12
		Hispanic	10	2	5	3	20
		White	14	20	20	15	69
		Other	0	3	3	0	6
		Total	31	30	33	26	120
	Male	American Indian/Alaskan	1	5	9	1	16
		Asian or Pacific Islander	3	3	4	2	12
		African American	4	10	9	3	26
		Hispanic	13	7	13	8	41
		White	16	37	32	29	114
		Other	0	8	9	10	27
		Total	37	70	76	53	236
	Total	American Indian/Alaskan	1	8	11	3	16
Asian or Pacific Islander		4	4	5	5	19	
African American		10	11	11	6	32	
Hispanic		23	9	18	11	53	
White		30	57	52	44	134	
Other		0	11	12	10	96	
	Total	68	100	109	79	356	
Total	Female	American Indian/Alaskan	78	73	91	85	327
		Asian or Pacific Islander	207	145	139	122	613
		African American	988	798	1 112	1 080	3 978
		Hispanic	757	719	839	761	3 076
		White	2 893	2 651	3 656	3 344	12 544
		Other	549	541	492	344	1 926
		Total	5 472	4 927	6 329	5 736	22 464
	Male	American Indian/Alaskan	146	198	223	213	780
		Asian or Pacific Islander	508	433	488	455	1 884
		African American	1 680	1 437	1 599	1 729	6 445
		Hispanic	2 112	2 015	2 260	2 208	8 595
		White	10 883	10 018	13 308	13 112	47 321
		Other	1 843	1 767	1 668	1 238	6 516
		Total	17 172	15 868	19 546	18 955	71 541
	Total	American Indian/Alaskan	224	271	314	298	1 107
		Asian or Pacific Islander	715	578	627	577	2 497
		African American	2 668	2 235	2 711	2 809	10 423
		Hispanic	2 869	2 734	3 099	2 969	11 671
White		13 776	12 669	16 964	16 456	59 865	
Other		2 392	2 308	2 160	1 582	8 442	
	Total	22 644	20 795	25 875	24 691	94 005	

Notes: Navy Reserve data is combined with Navy Regular in FYs 2004 to 2006.  
 Coast Guard data is for calendar years 2004 to 2007 (not fiscal years).  
 "Other" includes some individuals that declined to comment on ethnic description.

### **Annex III**

## **MILITARY RECRUITING AND RECRUITER IRREGULARITIES**

### **Report for 2006**

1. The All-Volunteer Force (AVF) has served the nation for over 30 years, providing a military that is experienced, well-trained, disciplined, and representative of America. Service recruiters are asked to seek out the best and brightest of America's youth to staff the AVF. These recruiters have answered the call working long and unusual hours at great sacrifice to their families.
2. Since recruiters are often the only exposure that many communities have to members of the military, it is critical that they represent the military and their Service in a very professional and ethical manner. While the overwhelming majority of recruiters are most ethical, a very small number choose to engage in inappropriate recruiting techniques in their attempts to enlist new members. These actions negatively affect all of the Services' recruiting efforts and each of the Services takes this issue very seriously.
3. The Government Accountability Office (GAO) report (MILITARY RECRUITING: DOD and Services Need Better Data to Enhance Visibility over Recruiter Irregularities, GAO-06-846, August 2006) made several recommendation on how the Department could do a better job tracking and reporting recruiter irregularities. To this end, the Department formed a working group to standardize the terms and reporting requirements across the Services. This report is the first that applies GAO's recommendations as well as the Services' input and will provide the Department better oversight regarding recruiter irregularities.
4. In Table 1, the new Office of the Secretary of Defense (OSD) guidelines were used to compare the number of substantiated claims to the total number of accessions. Department-wide, less than one-fifth of one percent of our accessions (518 out of 317,866) were involved in a substantiated claim of recruiter irregularity. While we strive for zero irregularities this number, when put in perspective, is extremely low.
5. The Department understands that behind these claims are young men or women who are excited about serving their country. Any inappropriate action taken by a recruiter that negatively impacts the processing of these young people is a concern and is inconsistent with our values. Table 2a shows that DoD-wide, more than three quarters (77 per cent) of substantiated claims resulted not from inappropriate criminal or sexual misconduct, but instead from recruiters concealing/falsifying information or not paying close enough attention in the quality control aspects of the contracting process.

**Table 1**  
**Accessions and number of claims**

Fiscal Year	2006
DoD Total accessions	317 866
Claims	2 456
Claims substantiated	518
% of accessions w/substantiated claims	0.16%
Army accessions	184 056
Claims	1 618
Claims substantiated	265
% of accessions w/substantiated claims	0.14%
Marine Corps accessions	40 393
Claims	192
Claims substantiated	97
% of accessions w/substantiated claims	0.24%
Navy accessions	46 401
Claims	445
Claims substantiated	132
% of accessions w/substantiated claims	0.28%
Air Force Accessions	47 016
Claims	201
Claims Substantiated	24
% of accessions w/substantiated claims	0.05%

Note: Accessions include non-prior service and prior service accessions and are a total of Active, Guard, and Reserve components.

6. When incidents of recruiter irregularity occur, the Services have mechanisms in place to remedy violations and limit future occurrences. Each Service has an office that provides recruiter oversight regarding misconduct and unethical behaviour. Unethical behaviour not only breaks down the recruiting process, but it also fosters distrust of the military. Such distrust makes recruiting for all even more difficult. Recruiters guilty of recruiting improprieties are subject to punishment under the Uniform Code of Military Justice. Possible punishments range from a court martial to non-adverse administrative action depending on the severity of the offense and the recruiter's record of service.

7. The Department will continue to monitor this issue to help minimize the occurrences of recruiter irregularities. It is important to remember that the military Services employed approximately 22,000 production recruiters who accessed almost 318,000 young men and women for the active and reserve forces in FY2006. These recruiters have earned and deserve America's respect.



**Table 2a**  
**Substantiated claims by type, 2006**

Fiscal year	Substantiated claims	Percentage of claims
DoD		
<i>Number of substantiated claims</i>	518	100.0
<i>Claim type</i>		
Criminal misconduct	19	3.7
Sexual misconduct	23	4.4
Sexual harassment	3	0.6
Fraternization/unauthorized relationship w/applicant	74	14.3
Concealment, falsification, or undue influence	288	55.6
Testing irregularity	16	3.1
False promise/coercion	17	3.3
QC measures	78	15.1

**Table 2b**  
**Substantiated Claims by Type and by Service**

Army		%	Navy		%
<i>Number of substantiated claims</i>	265	100.0%	<i>Number of substantiated claims</i>	132	100.0%
<i>Claim type</i>			<i>Claim type</i>		
Criminal misconduct	3	1.1%	Criminal misconduct	0	0.0%
Sexual misconduct	10	3.8%	Sexual misconduct	0	0.0%
Sexual harassment	0	0.0%	Sexual harassment	3	2.3%
Fraternization/unauthorized relationship w/applicant	42	15.8%	Fraternization/unauthorized relationship w/applicant	7	5.3%
Concealment, falsification, or undue influence	177	66.8%	Concealment, falsification, or undue influence	54	40.9%
Testing irregularity	7	2.6%	Testing irregularity	5	3.8%
False promise/coercion	4	1.5%	False promise/coercion	10	7.6%
QC measures	22	8.3%	QC measures	53	40.2%
Marine Corps			Air Force		
<i>Number of substantiated claims</i>	97	100.0%	<i>Number of substantiated claims</i>	24	100.0%
<i>Claim type</i>			<i>Claim type</i>		
Criminal misconduct	11	11.3%	Criminal misconduct	5	20.8%
Sexual misconduct	11	11.3%	Sexual misconduct	2	8.3%
Sexual harassment	0	0.0%	Sexual harassment	0	0.0%
Fraternization/unauthorized relationship w/applicant	20	20.6%	Fraternization/unauthorized relationship w/applicant	5	20.8%
Concealment, falsification, or undue influence	46	47.4%	Concealment, falsification, or undue influence	11	45.8%
Testing irregularity	4	4.1%	Testing irregularity	0	0.0%
False promise/coercion	3	3.1%	False promise/coercion	0	0.0%
QC Measures	2	2.1%	QC measures	1	4.2%

**Annex IV**

**US ASYLUM-SEEKERS FROM CONFLICT-AFFECTED COUNTRIES: INDIVIDUALS  
 UNDER 18 WHO FILED AS PRINCIPAL APPLICANTS**

**Calendar years 2005 through 2007**

**Source: US Asylum Programme**

Country	Gender	Age	2005	2006	2007	2005-07 Total
Burundi	Female	17	0	1	1	2
		15	0	1	0	1
		13	0	1	0	1
		Total	0	3	1	4
	Male	17	1	0	0	1
		15	0	0	0	0
		13	0	0	0	0
		Total	1	0	0	1
	Total	17	1	1	1	3
		15	0	1	0	1
		13	0	1	0	1
		Total	1	3	1	5
Chad	Female	17	0	1	1	2
		Total	0	1	1	2
	Male	17	0	0	1	1
		Total	0	0	1	1
	Total	17	0	1	2	3
		Total	0	1	2	3
Democratic Republic of the Congo	Female	17	0	1	2	3
		16	2	0	0	2
		15	1	1	0	2
		14	0	0	0	0
		13	1	0	0	1
		11	0	0	0	0
		10	1	0	0	1
		9	0	0	0	0
	Total	5	2	2	9	
	Male	17	0	0	0	0
		16	0	0	0	0
		15	0	0	0	0
		14	1	0	0	1
		13	0	0	0	0
		11	0	1	0	1
		10	1	0	0	1
		9	2	1	0	3
		Total	4	2	0	6

**US ASYLUM-SEEKERS FROM CONFLICT-AFFECTED COUNTRIES: INDIVIDUALS  
 UNDER 18 WHO FILED AS PRINCIPAL APPLICANTS**

**Calendar years 2005 through 2007**

**Source: US Asylum Programme**

Country	Gender	Age	2005	2006	2007	2005-07 Total
Democratic Republic of the Congo (cont'd)	Total	17	0	1	2	3
		16	2	0	0	2
		15	1	1	0	2
		14	1	0	0	1
		13	1	0	0	1
		11	0	1	0	1
		10	2	0	0	2
		9	2	1	0	3
	Total	9	4	2	15	
Somalia	Female	17	3	1	0	4
		16	2	1	1	4
		15	0	1	0	1
		14	1	0	0	1
		13	0	0	0	0
		11	0	0	1	1
		10	0	0	1	1
		8	0	0	0	0
		Total	6	3	3	12
	Male	17	2	0	1	3
		16	1	0	0	1
		15	1	0	0	1
		14	0	0	0	0
		13	0	0	1	1
		11	0	0	1	1
		10	0	0	0	0
		8	1	0	0	1
		Total	5	0	3	8
Total	17	5	1	1	7	
	16	3	1	1	5	
	15	1	1	0	2	
	14	1	0	0	1	
	13	0	0	1	1	
	11	0	0	2	2	
	10	0	0	1	1	
	8	1	0	0	1	
	Total	11	3	6	20	

**US ASYLUM-SEEKERS FROM CONFLICT-AFFECTED COUNTRIES: INDIVIDUALS  
UNDER 18 WHO FILED AS PRINCIPAL APPLICANTS**

**Calendar years 2005 through 2007**

**Source: US Asylum Programme**

Country	Gender	Age	2005	2006	2007	2005-07 Total
Sudan	Female	17	1	0	0	1
		16	0	0	0	0
		13	0	0	1	1
		Total	1	0	1	2
	Male	17	0	0	0	0
		16	0	0	1	1
		13	0	0	0	0
		Total	0	0	1	1
	Total	17	1	0	0	1
		16	0	0	1	1
		13	0	0	1	1
		Total	1	0	2	3
Uganda	Female	17	0	0	1	1
		Total	0	0	1	1
	Male	17	0	0	0	0
		Total	0	0	0	0
	Total	17	0	0	0	0
		Total	0	0	0	0
Afghanistan	Female	17	1	1	0	2
		16	0	1	0	1
		Total	1	2	0	3
	Male	17	1	0	2	3
		16	0	0	0	0
		Total	1	0	2	3
	Total	17	2	1	2	5
		16	0	1	0	1
		Total	2	2	2	6
Burma (Myanmar)	Female	17	0	0	0	0
		Total	0	0	0	0
	Male	17	0	0	1	1
		Total	0	0	1	1
	Total	17	0	0	1	1
		Total	0	0	1	1

**US ASYLUM-SEEKERS FROM CONFLICT-AFFECTED COUNTRIES: INDIVIDUALS  
 UNDER 18 WHO FILED AS PRINCIPAL APPLICANTS**

**Calendar years 2005 through 2007**

**Source: US Asylum Programme**

Country	Gender	Age	2005	2006	2007	2005-07 Total
Nepal	Female	17	0	1	0	1
		16	0	0	0	0
		15	0	0	0	0
		14	0	0	0	0
		Total	0	1	0	1
	Male	17	0	0	0	0
		16	0	0	1	1
		15	0	0	1	1
		14	1	0	0	1
		Total	1	0	2	3
	Total	17	0	1	0	1
		16	0	0	1	1
		15	0	0	1	1
14		1	0	0	1	
Total		1	1	2	4	
Philippines	Female	17	0	0	0	0
		Total	0	0	0	0
	Male	17	0	0	1	1
		Total	0	0	1	1
	Total	17	0	0	1	1
		Total	0	0	1	1
Colombia	Female	17	1	3	0	4
		16	2	1	0	3
		14	0	0	0	0
		13	0	0	0	0
		11	0	0	0	0
		8	0	0	0	0
		2	0	0	0	0
		Total	3	4	0	7
	Male	17	3	2	2	7
		16	2	0	0	2
		14	1	0	0	1
		13	1	0	0	1
		11	1	0	0	1
		8	1	0	0	1
2		0	1	0	1	
Total		9	3	2	14	

**US ASYLUM-SEEKERS FROM CONFLICT-AFFECTED COUNTRIES: INDIVIDUALS  
UNDER 18 WHO FILED AS PRINCIPAL APPLICANTS**

**Calendar years 2005 through 2007**

**Source: US Asylum Programme**

Country	Gender	Age	2005	2006	2007	2005-07 Total	
Colombia (cont'd)	Total	17	4	5	2	11	
		16	4	1	0	5	
		14	1	0	0	1	
		13	1	0	0	1	
		11	1	0	0	1	
		8	1	0	0	1	
		2	0	1	0	1	
	Total		12	7	2	21	
TOTAL	Female	17	6	9	5	20	
		16	6	3	1	10	
		15	1	3	0	4	
		14	1	0	0	1	
		13 and under	2	1	3	6	
		Total		16	16	9	41
	Male	17	7	2	8	17	
		16	3	0	2	5	
		15	1	0	1	2	
		14	3	0	0	3	
		13 and under	7	3	2	12	
		Total		21	5	13	39
	Total	17	13	11	13	37	
		16	9	3	3	15	
		15	2	3	1	6	
14		4	0	0	4		
13 and under		9	4	5	18		
	Total		37	21	22	80	

Notes: There were no asylum-seekers from the Central African Republic or Sri Lanka.

**Annex V**

**UNACCOMPANIED MINORS WHO WERE PRINCIPAL APPLICANTS  
 FOR REFUGEE STATUS (SELECT NATIONALITIES, CONFLICT  
 AFFECTED COUNTRIES)**

**Calendar years 2005 through 2007**

**Source: US Dept. of State, Bureau of Population, Refugees and Migration**

Country	Action	2005	2006	2007	2005-07 Total
Afghanistan	Arrivals	31	6	24	61
	Cases created	4	3	4	11
	DHS interviewed	3	4	4	11
	DHS Approved	3	3	0	6
Burma (Myanmar)	Arrivals	4	17	6	27
	Cases created	12	18	275	305
	DHS interviewed	5	2	99	106
	DHS approved	5	2	94	101
Burundi	Arrivals	0	0	1	1
	Cases created	0	0	9	9
	DHS interviewed	0	0	7	7
	DHS approved	0	0	6	6
Central African Republic	Arrivals	0	0	1	1
	Cases created	0	0	0	0
	DHS interviewed	0	0	0	0
	DHS approved	0	0	0	0
Colombia	Arrivals	0	2	7	9
	Cases created	0	0	0	0
	DHS interviewed	0	0	0	0
	DHS approved	0	0	0	0
Democratic Republic of the Congo	Arrivals	10	9	8	27
	Cases created	2	7	3	12
	DHS interviewed	2	5	2	9
	DHS approved	2	3	2	7
Somalia	Arrivals	44	32	73	149
	Cases created	11	13	10	34
	DHS interviewed	8	14	7	29
	DHS approved	8	11	4	23
Sudan	Arrivals	22	23	22	67
	Cases created	14	3	0	17
	DHS interviewed	22	6	0	28
	DHS approved	22	6	0	28
TOTAL	Arrivals	111	89	142	342
	Cases created	43	44	301	388
	DHS interviewed	40	31	119	190
	DHS approved	40	25	106	171

Notes: DHS = US Department of Homeland Security.

**Annex VI**

**DHS INTERVIEWS OF UNACCOMPANIED MINORS WHO WERE  
 PRINCIPAL APPLICANTS FOR REFUGEE STATUS**

**(Statistical profile for selected nationalities)**

**Calendar year 2007**

**Source: US Dept. of State, Bureau of Population, Refugees and Migration**

Country	Gender	Age	2007
Afghanistan	Female	16-17	0
		11-15	0
		5-10	0
		Total	0
	Male	16-17	3
		11-15	1
		5-10	0
		Total	4
	Total	16-17	3
		11-15	1
		5-10	0
		Total	4
Burma	Female	16-17	17
		11-15	6
		5-10	0
		Total	23
	Male	16-17	60
		11-15	15
		5-10	1
		Total	76
	Total	16-17	77
		11-15	21
		5-10	1
		Total	99
Burundi	Female	16-17	2
		11-15	1
		5-10	0
		Total	3
	Male	16-17	1
		11-15	2
		5-10	1
		Total	4
	Total	16-17	3
		11-15	3
		5-10	1
		Total	7



**DHS INTERVIEWS OF UNACCOMPANIED MINORS WHO WERE  
 PRINCIPAL APPLICANTS FOR REFUGEE STATUS**

**(Statistical profile for selected nationalities)**

**Calendar year 2007**

**Source: US Dept. of State, Bureau of Population, Refugees and Migration**

Country	Gender	Age	2007
Democratic Republic of the Congo	Female	16-17	0
		11-15	1
		5-10	0
		Total	1
	Male	16-17	1
		11-15	0
		5-10	0
		Total	1
	Total	16-17	1
		11-15	1
		5-10	0
		Total	2
Somalia	Female	16-17	4
		11-15	0
		5-10	0
		Total	4
	Male	16-17	2
		11-15	1
		5-10	0
		Total	3
	Total	16-17	6
		11-15	1
		5-10	0
		Total	7
TOTAL	Female	16-17	23
		11-15	8
		5-10	0
		Total	31
	Male	16-17	67
		11-15	19
		5-10	2
		Total	88
	Total	16-17	90
		11-15	27
		5-10	2
		Total	119

Notes: DHS = US Department of Homeland Security.

**Annex VII**

**DEFENSIVE ASYLUM APPLICATIONS FILED  
BY JUVENILES IN THEIR OWN RIGHT**

**Calendar years 2005 through 2007**

**Source: US Department of Justice, Executive Office for Immigration Review**

Country	CY 2005	CY 2006	CY 2007	2005-2007 Total
Colombia	6	3	3	12
Congo	1	0	0	1
Somalia	1	0	0	1
Total	8	3	3	14

Notes: This data is compiled using the case identifiers J (juvenile), UJ (unaccompanied juvenile), and J1 (aged out) to develop the number of juvenile defensive asylum receipts for 2005-2007. The case identifiers are manually entered and are not automatically derived from a date of birth field in the EOIR system because EOIR is not provided with date of birth data.

-----